

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No.

010

Fecha: 14/05/2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00024 080012333006201500024	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE SILVA DE LA HOZ	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	Auto de Trámite 1. De conformidad con el 158 del CPACA, córrase traslado común a las partes por el término de tres (3) días para alegar de conclusión.	13/05/2015	1
0800123 33 006 2015 00035 080012333006201500035	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YADIRA ESTHER BOLIVAR DE LA VICTORIA	DEIP BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmítase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expresos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00038	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAN ESTHER MOVILLA CERVANTES	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500038						
0800123 33 006 2015 00039	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEBERTO RAMON POLO SPITIA	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	4
080012333006201500039						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00042	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSWALL BERMUDEZ VALENCIA	DEIP BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requirase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Asi mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expresos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500042						
0800123 33 006 2015 00056	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	LUIS ABUCHAIBE ABUCHAIBE	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requirase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se aporte copia de los actos acusados, esto es resoluciones numeros 44585 del 18 de diciembre de 1991, 04951 del 09 de marzo de 1992, 045063 del 06 de abril de 1992, 932 del 22 de agosto de 1994, 0173 del 31 de enero de 1995, 1543 del 24 de julio de 1996 2239 del 21 de noviembre de 1996, 000262 del 03 de mayo de 2002, proferidas por la Empresa Puerts de Colombia, y estime razonablemente la cuantía 3.	13/05/2015	1
080012333006201500056						
0800123 33 006 2015 00057	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONOR SOFIA MARTINEZ BILBAO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requirase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. 2. Adviértasele que de no subsanarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, a plena satisfacción, la demanda será rechazada.	13/05/2015	1
080012333006201500057						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00062	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO ENRIQUE MANZANO FERNANDEZ	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requirase por secretaria al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	4
080012333006201500062						
0800123 33 006 2015 00064	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUSEBIO RAFAEL MEJIA RUIZ	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requirase por secretaria al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500064						

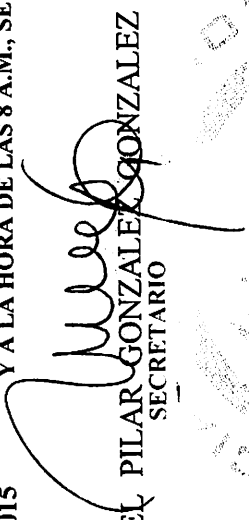
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00065	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARTURO SALTAR ARRIETA	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmítase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500065						
0800123 33 006 2015 00066	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAMEL FAUEZ KARUT DONADO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmítase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500066						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00068	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO JOSE OROZCO POLO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500068						
0800123 33 006 2015 00069	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WALBERTO TORRES MARMOL	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se integre el introductorio incluyendo dentro del acápite de la demanda a la Personería Distrital de Barranquilla. Así mismo, para que se sirva identificar e individualizar los actos expesos cuya nulidad persigue; o en su defecto, aclare qué peticiones en interés particular fueron desatendidas, a fin, de establecer si en realidad hubo el silencio administrativo negativo aludido. 3. Adviértasele que	13/05/2015	1
080012333006201500069						
0800133 33 009 2015 00004	ACCIONES POPULARES	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto revocado 1. Revocar el auto proferido el 11 de febrero de 2015 por el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Barranquilla. En su lugar, se dispone que provea sobre la admisión de la acción de popular instaurada por la Procuraduría General de la Nación. 2. En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.	13/05/2015	1
080013333009201500004						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/05/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO



14/05/2015

SECRETARIA